



VISTOS; el Memorando N° 000361-2020-DDC ICA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica; el Informe N° 000183-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000271-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2017-MC, se designa, entre otros, a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño en el cargo de Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000361-2020-DDC ICA/MC, la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño solicita hacer uso de su descanso vacacional por el período comprendido del 1 al 30 de setiembre de 2020; proponiendo al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, para que ejerza las funciones correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica durante su ausencia;

Que, a través del Informe 000183-2020-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que respecto al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, según registros, se tiene que es un servidor sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios, cuya vigencia de relación contractual se extiende hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el ejercicio fiscal 2020, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”*;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, desde el 1 de setiembre y mientras dure la ausencia de su titular, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, a partir del 1 de setiembre de 2020 y mientras dure la ausencia de su titular, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL